

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dos (2) de dos mil diecinueve (2019)

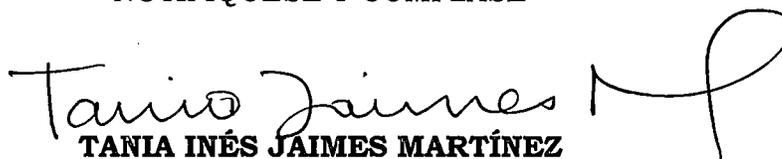
PROCESO:	11001 33 31 712 2010 00080 00
DEMANDANTE:	LUIS ESMELDY PATIÑO LÓPEZ
DEMANDADO:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Avocase el conocimiento del asunto, en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo PSAA15-10414 (artículo 7), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el cual se asume en el estado en que se encuentra.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Sala Transitoria, en providencia de diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en virtud de la cual **confirma** la sentencia de treinta y uno (31) de mayo de dos mil once (2011), proferida por el entonces Juzgado Doce (12) Administrativo de Descongestión del Circuito de Bogotá.

Ejecutoriado el presente proveído, envíese el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos para que se liquiden los gastos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ

Jueza

LFF

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Hoy 6 de mayo de 2019, se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 17, la presente providencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO:	11001 33 31 012 2010 00490 00
DEMANDANTE:	MARCELIANO ALDANA RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL (CASUR)
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante providencia de 30 de mayo de 2018, se requirió a la parte actora a afectos de que cancelara la suma de \$18.000 por concepto de gastos del proceso adeudados a este Despacho de acuerdo al acta de liquidación obrante en folio 251 del expediente, en la cuenta de ahorros No. **4-0070-2-16513-8** del Banco Agrario de Colombia a nombre del Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, sin embargo la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo solicitado.

En consecuencia, por Secretaria, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a la parte demandante para que dentro del término de **cinco (5) días** realice la correspondiente consignación.

Notifíquese y Cúmplase.

Tania Inés Jaimes Martínez
TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ

JUEZA

LFP

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Hoy **6 de mayo de 2019**, se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 11, la presente providencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO:	11001 33 31 709 2011 00066 00
DEMANDANTE:	LISANDRO MORENO
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante providencia de 14 de febrero de 2018, se requirió a la parte actora a afectos de que cancelara la suma de \$13.000 por concepto de gastos del proceso adeudados a este Despacho de acuerdo al acta de liquidación obrante en folio 338 del expediente, en la cuenta de ahorros No. **4-0070-2-16513-8** del Banco Agrario de Colombia a nombre del Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, sin embargo la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo solicitado.

En consecuencia, por Secretaria, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a la parte demandante para que dentro del término de **cinco (5) días** realice la correspondiente consignación.

Notifíquese y Cúmplase.

Tania Inés Jaimes Martínez
TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ

JUEZA

LFF

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Hoy 6 de mayo de 2019, se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 11, la presente providencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO:	11001 33 31 712 2011 00216 00
DEMANDANTE:	LUIS JOSÉ GÓMEZ LARROTA
DEMANDADO:	EMPRESA DE ACUERDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante providencia de 30 de mayo de 2018, se requirió a la parte actora a afectos de que cancelara la suma de \$50.000 por concepto de gastos del proceso adeudados a este Despacho de acuerdo al acta de liquidación obrante en folio 92 del expediente, en la cuenta de ahorros No. **4-0070-2-16513-8** del Banco Agrario de Colombia a nombre del Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, sin embargo la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo solicitado.

En consecuencia, por Secretaria, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a la parte demandante para que dentro del término de **cinco (5) días** realice la correspondiente consignación.

Notifíquese y Cúmplase.

Tania Inés Jaimes Martínez
TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ

JUEZA

LFF

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Hoy **6 de mayo de 2019**, se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 11, la presente providencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO:	11001 33 31 012 2011 00400 00
DEMANDANTE:	JOSÉ MIGUEL MEDINA RINCÓN
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL (CASUR)
MEDIO DE CONTROL:	NULEAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante providencia de 4 de abril de 2018, se requirió a la parte actora a afectos de que cancelara la suma de \$28.000 por concepto de gastos del proceso adeudados a este Despacho de acuerdo al acta de liquidación obrante en folio 219 del expediente, en la cuenta de ahorros No. **4-0070-2-16513-8** del Banco Agrario de Colombia a nombre del Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, sin embargo la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo solicitado.

En consecuencia, por Secretaría, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a la parte demandante para que dentro del término de **cinco (5) días** realice la correspondiente consignación.

Notifíquese y Cúmplase.

Tania Inés Jaimes Martínez
TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ

JUEZA

LFF

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Hoy 6 de mayo de 2019, se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 11, la presente providencia.



11-11